

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2026 DE RESOLUCIÓN DE DESTINOS EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX, 48ª PROMOCIÓN.

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE núm. 254, de 22 de octubre 2025), habilitada para este acto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2020).

Dicha Orden ICT/100/2020, fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

SEGUNDO. – Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 23 de febrero de 2023 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, correspondiente a la 48ª Promoción. Dicha Resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 677955, en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2023.

TERCERO. - Que, en fecha 8 de enero de 2026 la consejera delegada de ICEX aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos de la Fase II en empresas y entidades de las Becas 48ª Promoción, asignando a la persona beneficiaria con D.N.I. 71471975G, la cuantía de 25.506,62 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Miami (Estados Unidos), en la empresa BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL, de tamaño PYME.

CUARTO. - Que, el órgano instructor, en fecha 19 de enero de 2026, recibió comunicación tanto de la Empresa BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL, como de la Persona Beneficiaria a través del buzón becas@icex.es, mediante la cual se indicó la imposibilidad de conseguir el visado, sin haber llegado a firmar el compromiso de prácticas, ni haberse llegado a efectuar pago alguno.

QUINTO. -Que, tras ofrecer a la Persona Beneficiaria la posibilidad de reubicar las prácticas en la sede española de la empresa BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL en Santa Cruz de Tenerife, ésta comunicó en fecha 26 de enero de 2026, la no aceptación de esta solución solicitando la reubicación en otra empresa en el mismo destino.

SEXTO. - Que, en fecha de 26 de enero el órgano instructor efectuó la reasignación de la Persona Becada en la empresa ROCA CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. en el mismo destino, Miami (Estados Unidos).



CSV : GEN-0abc-7fc8-d9c1-ef7d-789a-4b6f-cdaf-32e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/02/2026 12:36 | NOTAS : F

SÉPTIMO. – Que las dotaciones correspondientes a la Fase II del Programa de Becas ICEX de Internacionalización fueron para una duración de doce meses, aplicándose para la determinación de las cuantías individualizadas el mismo procedimiento establecido para la Fase I. Conforme a lo dispuesto en el Programa de Prácticas en Empresas o Entidades 2026, aprobado el 28 de mayo de 2025, el porcentaje de financiación asumido por ICEX en concepto de ayuda a las personas beneficiarias es el siguiente:

- 49,28 % para PYMES y Entidades con destino en España.
- 59,28 % para PYMES y Entidades con destino en el extranjero.
- 9,28 % para Grandes Empresas, con independencia del destino.

OCTAVO. – Que la cuantía inicialmente concedida fue calculada para la realización de las prácticas en la sede en el extranjero de una PYME, por lo que correspondía un porcentaje de financiación de ICEX del 59,28 %. Sin embargo, el cambio de destino a una Gran Empresa implica la aplicación de un porcentaje distinto de cofinanciación, que en este caso pasa a ser del 9,28 %. En consecuencia, ICEX abonará una dotación inferior a la prevista en la resolución de asignación de destinos. Esta nueva cantidad asciende a 4.056,62 euros brutos para la realización de prácticas en el mismo destino (Miami, Estados Unidos), en lugar de los 25.506,62 asignados en la resolución de destinos. La diferencia será asumida por la empresa de destino, conforme al porcentaje que corresponde a una gran empresa.

NOVENO. – Que, debido la modificación efectuada en el porcentaje de la dotación que corresponde a ICEX por motivo de la nueva empresa de Miami donde se desarrollarán las prácticas, resulta necesario modificar la Resolución de destinos para incluir la dotación final de ICEX, dado que será la empresa quien abone el porcentaje previsto para grandes empresas.

DÉCIMO. – Que, teniendo en cuenta la propuesta de fecha 19 de febrero de 2026, del órgano instructor de la 48 Convocatoria del Programa de Becas ICEX de Internacionalización Empresarial

ACUERDO

PRIMERO. –Modificar la resolución de asignación de destinos para la fase II en empresas y entidades del programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. 48^a promoción, de fecha de 8 de enero de 2026, a los efectos de incluir como dotación de ICEX para el beneficiario con DNI 71471975G, la cantidad de 4.056,62 euros brutos, para el mismo destino de Miami (EEUU).

SEGUNDO. – Que se publique la modificación de resolución en el portal de ICEX y en la BDNS.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la jurisdicción Contencioso-



CSV : GEN-0abc-7fc8-d9c1-ef7d-789a-4b6f-cdaf-32e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/02/2026 12:36 | NOTAS : F



administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025 «BOE» núm. 254, de 22 de octubre de 2025)

La consejera delegada de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-0abc-7fc8-d9c1-ef7d-789a-4b6f-cdaf-32e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/02/2026 12:36 | NOTAS : F